



**Asunto: Políticas de Evaluación de
Crédito (Manual de
Consulta General)**

**Fecha: 30/08/07
Circular No. 66/07**

Red de Distribuidores Ford.

**At'n: Director General
Gerente General
Gerente de Autofinanciamiento**

La presente Circular tiene como propósito fundamental, reafirmar las políticas que se toman en cuenta para evaluar y autorizar los créditos, así como de servir de guía general de consulta para todos los departamentos Conauto de nuestra Red de Distribuidores Ford.

Este documento, integra las principales políticas y recomendaciones para la mejor evaluación de nuestros clientes, evitando con ello la búsqueda de circulares que por su antigüedad podrían carecer de ellas en sus departamentos Conauto y surge como una alternativa para reducir las devoluciones, por faltantes de documentos que habitualmente se presentan en la recepción de los Sobre Amarillos, en el área de crédito de Conauto Corporativo. Pretendiendo con ello, contribuir a reducir las devoluciones y reducir al máximo las molestias ocasionadas a nuestros clientes solicitando documentos adicionales y favorecer la entrega de unidades con clientes satisfechos.

De igual forma, atiende una necesidad expresada por nuestros Gerentes de Autofinanciamiento de la Red, para facilitar la capacitación de sus equipos de trabajo (coordinadores administrativos y/o asistentes).

Es importante destacar, que la presente Circular, es fundamentalmente ORIENTATIVA y en el caso de existir alguna controversia de interpretación, siempre nos remitiremos a la fuente original de las circulares iniciales.

Esperando, que la información contenida en la presente sea de utilidad, a continuación integramos la información que se considera relevante para la gestión de sus créditos:



Índice:

1. Recepción de Investigación
2. Edad del Cliente
3. Estado Civil
4. Acreditación de Ingresos
 - ⇒ Recibos de Nómina
 - ⇒ Declaraciones Fiscales
 - ⇒ Constancia de Ingresos
 - ⇒ Comprobación de Ingresos con Estados de Cuenta
 - ⇒ Ingresos Mancomunados
 - ⇒ Clientes sin Ingresos o Ingresos Bajos
5. Antigüedad en el empleo
6. Identificaciones Aceptadas
7. Verificación Telefónica
8. Domicilios
 - ⇒ Acreditación de Residencia
 - ⇒ Domicilio Propio
 - ⇒ Domicilio Familiar
 - ⇒ Crédito Hipotecario
 - ⇒ Domicilio Rentado
9. Coobligados
 - ⇒ Requisitos
10. Interpretación de Buró de Crédito
11. Cliente Repetitivo con Plan Concluido
12. Clientes Repetitivos con Plan Vigente
13. Clientes, Coobligados y Aavales en Juicio.
14. Acumulación de Riesgo
 - ⇒ Personas Físicas
 - ⇒ Personas Morales

- 15. Catálogos F
 - ⇒ F-150 y F-250
 - ⇒ F-350 y mayores
 - 16. Cesiones de Derecho
 - 17. Clientes con Ingresos Variables No Comprobables
 - 18. Evaluación de Crédito Digital
 - 19. Circulo Platino
 - 20. Clientes VIP
 - 21. Garantía de Crédito "Plan 4000"
 - 22. Cambios de Catálogo de Créditos Autorizados
-

Políticas

1.- Recepción del Sobre de Investigación de Crédito (Sobre Amarillo):

- a) Todas las investigaciones, se deberán recibir en el sobre amarillo tamaño oficio, en su parte frontal se encuentran impresos los requisitos que deben cumplir los clientes.
- b) Es importante, que verifiquen los documentos a integrar al sobre, puesto que el faltante de un documento es motivo de devolución. Por lo que, deberán indicar en el sobre los documentos que se anexan y en la parte final del mismo, el número de documentos enviados. La omisión de este requisito, es causa de no recepción del sobre.
- c) El Gerente Conauto, deberá revisar que se encuentren todos los documentos que debió requerir la Agencia Investigadora, verificando que la información proporcionada, concuerde con la documentación del cliente, coobligado y deudor solidario (en su caso), con la única finalidad de evitar que se atrasen las autorizaciones de los créditos.
- d) El cliente deberá encontrarse al momento de la recepción del sobre, al corriente en todos sus pagos, de lo contrario no será recibido.
- e) Todas las investigaciones, deberán contener un informe en original de la Agencia Investigadora, con nombre, fecha y firma del representante de dicha Agencia. Como la Agencia Investigadora, realiza las visitas domiciliarias en el lugar donde habita el cliente y el coobligado y verifica en forma telefónica o personal los ingresos y lugar de trabajo, para el caso de no ser fidedigna esta información, se sancionará a la Agencia Investigadora y se le dará de baja, solicitando la sustitución inmediata de la misma, previo conocimiento que se le haga saber al Gerente General

de la Distribuidora. Toda Agencia Investigadora, que se sancione ya no podrá prestar sus servicios a ninguna Distribuidora de la Red de Distribuidores Ford que comercialice Conauto.

- f) El Formato de Buró de Crédito, el Informe de la Agencia Investigadora y Matriz de pre-calificación de Crédito, ésta última firmada por el Gerente Conauto, deberán presentarse en original y el resto de la documentación en fotocopias.
- g) Todas las aclaraciones, omisiones, o correcciones que se efectúen a la investigación, una vez analizada, deberán ser realizadas por la Agencia Investigadora y presentadas en hoja aparte del formato respectivo con nombre, fecha y firma. (no cambiar los formatos iniciales de investigación).
- h) Los comprobantes de ingresos, comprobante de domicilio y el reporte de buró de crédito deberán ser actuales, o sea del mes en que se realizó la investigación, la cual tendrá una vigencia de 30 días.

2.- La edad del cliente y coobligados.- Es de 18 a 64 años.

3.- Estado Civil del Cliente.- Los clientes que indiquen se encuentren casados, deberán anexar copia del acta de matrimonio, lo anterior con el objeto de demostrar fehacientemente su estado civil, puesto que de esta condición depende una mejor calificación en la Matriz.

4.- Acreditación de Ingresos.- Se les recuerda que los clientes deben comprobar ingresos mínimos de 2.5 veces la mensualidad como adjudicado, es decir, una vez realizadas todas las deducciones que él mismo tenga, lo cual puede ser a través de:

- a) **Recibos de nómina.-** Deberán anexar los recibos de pagos de nómina de los últimos 2 meses y/o estados de cuenta bancarios donde indique forzosamente pago de nómina.

Nota: Cuando el cliente trabaje en empresas gubernamentales, paraestatales, del gobierno federal, estatal, municipal, en Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaria de Educación Pública (SEP) y/o **empresas S.A. DE C.V., será forzoso presentar recibos de nomina, sin excepción.**

- b) **Declaraciones Fiscales.-** Las declaraciones fiscales, deberán desprender ingresos de 2.5 veces la mensualidad como adjudicado, en caso de que las declaraciones se presenten en ceros, el cliente deberá presentar un coobligado con ingresos de 5 a 1 veces la mensualidad.
- c) **Constancias de Ingresos.-** Solo para aquellos casos en los que no presenten los recibos de nómina, podrán presentar una constancia de

ingresos. La cual, se deberá presentar en original, desglosándose las percepciones con sus respectivas deducciones, indicando el monto del ingreso neto mensual. Si adicionalmente a su sueldo, reciben comisiones, se deberán indicar en el mismo documento, así como la antigüedad en el empleo y la actividad específica que desarrolla. Esta carta, siempre será en original con membrete de la Empresa, dentro de la carta debe venir la dirección, el número telefónico y la extensión cuando se tenga, asimismo dicha constancia deberá contener el nombre completo del Gerente de Recursos Humanos y su firma autógrafa, la omisión de algún requisito invalidará dicha constancia.

Cuando el cliente trabaje en una pequeña empresa y/o negocio y a sus empleados no les den recibos de nómina, la carta de comprobación de ingresos netos deberá ir en original con membrete del negocio, firmada por el propietario, anexando la hoja completa de su inscripción del Registro Federal de Contribuyentes (no cédula fiscal) si la carta de ingresos netos, rebasa la cantidad de más de \$7,000, será forzoso que la información de la Agencia Investigadora sea mas detallada, debiendo anexar una fotografía del negocio donde labora el cliente. Lo mismo, se realizará cuando los negocios sean familiares

Nota: Cuando el cliente trabaje en empresas gubernamentales, paraestatales, del gobierno federal, estatal, municipal, en Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o empresas S.A. DE C.V., será forzoso presentar recibos de nomina, sin excepción.

d) Comprobación de Ingresos con Estados de Cuenta.- Buscando ampliar las opciones de comprobación de ingresos, les informamos que los estados de cuenta bancarios seguirán siendo válidos como forma de acreditar sus ingresos, siempre y cuando se cumplan con lo siguientes requisitos:

- 1) Todos aquellos clientes con estados de cuenta bancarios, deberán **Domiciliar** su pago a Conauto.
- 2) Deberán tener **6 pagos realizados como mínimo (antigüedad más subasta)** dentro del sistema de autofinanciamiento.
- 3) Los estados de cuenta bancarios deberán tener por lo menos **3 meses de antigüedad.**
- 4) Deberán enviar los **últimos 3 meses detallados** y completos de los estados de cuenta bancarios.
- 5) Deberán reflejar flujos **constantemente (entradas y salidas de capital) así como saldos disponibles**, que garanticen la equivalencia como mínimo de **2.5 veces la mensualidad como adjudicado.**
- 6) **Si no se cumplen estos requisitos**, será indispensable efectuar la investigación para Clientes con Ingresos Variables No Comprobables (Informales) para la acreditación de sus ingresos.

7) Las cuentas bancarias para realizar la domiciliación son, de cheques o ahorro, sin importar de que banco sea (excepto Banco Azteca), y estas deberán ser invariablemente de los clientes titulares del contrato.

8) No aplica para tarjetas de Crédito.

9) Deberán anexar el formato de domiciliación con firma en original, anotando su **clabe** de 18 dígitos y copia legible de la identificación del cliente.

e) Ingresos Mancomunados.-Para aquellos clientes que cubran 2.5 veces el monto de su mensualidad como adjudicado y deseen mejorar su calificación al momento de aplicar la matriz, se tomarán en cuenta los ingresos de manera mancomunada con su cónyuge, sumándose ambos ingresos al momento de aplicar la matriz de crédito, para lo cual se deberán anexar los comprobantes de ingresos del cónyuge (solamente con recibos de nómina, declaraciones fiscales y/o recibos de pagos de contribuciones), así como su buró de crédito, independientemente del resultado de la matriz, es decir, si requiere de un coobligado, lo deberá presentar. Así mismo, se podrán sumar los ingresos de los padres en caso de que uno de los hijos, sea deudor principal del crédito, pudiéndose mancomunar de igual forma los ingresos entre hermanos. Quienes a su vez, firmaran como obligados solidarios, (ya sea el cónyuge, padre, hijos o hermanos, según sea el caso). Cualquiera que intervenga en esta operación, deberá ser investigado por la Agencia Investigadora, anexando el formato respectivo de coobligado.

f) Clientes sin Ingresos, o Ingresos Bajos - Será necesario presentar un coobligado que compruebe ingresos de 5 a 1 veces la mensualidad del cliente como adjudicado, cuando:

1. Se trate de estudiantes y amas de casa
2. Clientes informales que así lo requieran
3. Declaraciones fiscales presentadas en ceros
4. Cliente con ingresos nominales bajos, que cubran hasta 1.80 veces la mensualidad

NOTA: Se reafirma que todos los ingresos, ya sea de clientes, coobligados y obligados, siempre deberán ser verificados por la Agencia Investigadora y en caso necesario, deberán acudir a las instalaciones donde laboran.

En los planes empresariales, no se consideran los pagos adicionales, para determinar el porcentaje de ingresos del cliente, se dividen los ingresos netos mensuales entre la aportación mensual.

5.-Antigüedad en el Empleo.- Es requisito, que los clientes tengan por lo menos un año de antigüedad laboral. Los clientes que tengan poca antigüedad, (no menos de 3 meses) podrán presentar carta de antigüedad de su empleo anterior y así incrementar su puntuación, lo cual deberá ser validado por la Agencia Investigadora.

6.-Las identificaciones aceptadas son las siguientes:

- a) Credencial de Elector, Pasaporte, Cedula Profesional o Identificaciones vigentes emitidas por el Gobierno Federal y/o Estatal.
- b) Todas las identificaciones deben ser legibles oficiales y vigentes con fotografía y firma.
- c) **No se aceptarán como identificaciones:** Las licencias de conducir y las cartillas militares, esta ultima solo se aceptará si tiene una antigüedad de 2 años de expedida.
- d) Para los casos, en que en alguna de las partes no sepa leer ni escribir, se deberán certificar ante Fedatario Público los documentos de crédito (prenda y pagarés) o en su caso otorgar un poder a nombre de un tercero con la facultad de suscribir títulos de crédito, para que firme los documentos de garantía en representación de la persona que no sabe escribir.

7.- Verificación Telefónica - Previo a la autorización del crédito, se deberán realizar llamadas al 100% a los clientes, localizándolos en su domicilio y empleo. Solamente, se aceptaran números telefónicos fijos Telmex, **los números de celulares no son aceptados.** Las analistas del Departamento de Evaluación, realizarán llamadas a los clientes y coobligados en sus respectivos domicilios y empleos.

Por lo que, las Agencias Investigadoras deberán informar dentro del reporte de investigación, los horarios de trabajo matutino, vespertino, nocturno o los fines de semana, a fin de tenerlos localizados.

8.-Domicilios.- Todas las investigaciones deberán realizarse en los domicilios de los clientes y coobligados, y para el caso de que algunas direcciones sean irregulares o no corresponda la dirección con el comprobante domiciliario, la Agencia Investigadora deberá realizar la aclaración correspondiente, anexando croquis de localización, con fotografía del domicilio visitado; asimismo, cuando en el mismo domicilio el cliente tenga un negocio, la Agencia Investigadora deberá manifestarlo anexando la fotografía donde se observe tal situación.

Comprobantes de domicilio.- Solo se aceptara como comprobante de domicilio el **Recibo Telefónico (Telmex)** y por excepción, los de Cia. de Luz, CFE o estados de cuenta bancarios.

Acreditación de Domicilio

- **Domicilio Propio.-** Se ratifica la obligatoriedad de que las Agencias Investigadoras verifiquen en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, el inmueble del cliente cuando conforme a la matriz se indique que es propio, debiendo indicar el investigador todos los datos registrales de dicha propiedad, así como el status al momento de

realizar la verificación, es decir, debe indicar si se encuentra libre de gravamen, hipotecada, embargada o alguna nota preventiva, en las propiedades del cliente. En caso, de no estar inscrito en el Registro Publico de la Propiedad aun presentando el contrato de compra-venta u otro documento que acredite fehacientemente la posesión del inmueble, se debe calificar en matriz como familiar.

- **Domicilio Familiar.-** Cuando el cliente indique que vive en domicilio familiar, la Agencia Investigadora, deberá indicar el nombre y parentesco para con el cliente y anexar copia de la boleta predial. El nombre del propietario debe coincidir con el nombre de la boleta predial.
- **Crédito Hipotecario.-** Cuando el inmueble que habita el cliente se esté pagando, la Agencia Investigadora deberá indicar la institución que le otorgó el crédito, el plazo y el saldo por vencer, así como el monto del pago mensual. Si el inmueble no le pertenece al cliente, pero si al cónyuge, se considerará como Familiar.
- **Domicilio Rentado.-** Si el inmueble que habita el cliente es rentado, en matriz se calificara como "renta", aunque la renta la paguen los familiares.

9.- Políticas del Coobligado

Coobligado.- Cuando se requiera un coobligado deberá cumplir forzosamente lo siguiente:

La información del coobligado deberá estar contenida en el informe de la Agencia Investigadora, anexando croquis y la fotografía del inmueble donde habita.

9.1 Edad.- La edad de los coobligados deberá estar entre 18 y 64 años.

9.2 Ingresos.- Acreditar Ingresos Netos equivalentes 3 a 1 veces la mensualidad como adjudicado del cliente, debiendo tener como mínimo un año de antigüedad laboral y solo se aceptaran como ingresos:

Recibos de nómina.- (últimos 2 meses) si existen comisiones adicionales a los ingresos nominales, los coobligados pueden presentar adicionalmente a los recibos de nómina, la constancia de ingresos donde se especifique el complemento de sus percepciones, en la misma forma que se indican para los clientes.

Declaraciones fiscales.- Las declaraciones fiscales, deberán desprender ingresos de 3 veces la mensualidad del adjudicado.

9.3 Identificación Oficial.- La credencial de elector o cualquiera que sea oficial y vigente con foto y firma. (Mismas que el cliente)

9.4 Comprobante de Domicilio.- Solo se recibirá como comprobante de domicilio, el recibo telefónico de Telmex (teléfonos fijos) para su localización, y como excepción de la CIA. de luz y estados de cuenta de banco. **Los números de celulares no son aceptados.**

9.5 Buró de Crédito.- Deberán presentar el Reporte de Crédito, el cual deberá mantener un buen comportamiento crediticio. Con el MOP 01, esto es, que en todas sus cuentas presente pagos puntuales.

9.6 Coobligados Duplicados o Cruzados.- No se aceptarán coobligados duplicados o cruzados, si ya se es coobligado de un cliente, ya no podrá serlo de otro, y para el caso de que se trate de un cliente, se aceptará por una sola ocasión, sumándose las mensualidades de ambos contratos y si cubre con sus ingresos netos el mínimo de 2.5 se aceptará como excepción por única vez.

10.- Interpretación de Buró de Crédito, Para su aplicación en Matriz:

Boletinado o cuentas irrecuperables no se corre la Matriz de Crédito	Problemático o Pobre	Ocasionalmente Moroso	Poco o Ninguno	Puntual
1 cuenta boletinada con mas de 90 días de atraso y adeudo mayor a \$2,000.00	1 Cuenta de hasta 90 días de atraso por menos de \$2,000.00	Adeudo en Buró de Crédito menor a \$2,000.00 de 1 a 29 días de atraso, con varias cuentas bien.	1 cuenta puntual MOP (01) o ninguna	2 cuentas o más puntuales MOP (01)
Boletinado o cuentas irrecuperables No se autorizará el crédito	1 Cuenta boletinada con 90 días de atraso, y adeudo menor de \$1,000.00 aclarada	3 Cuentas bien y 1 Cuenta hasta con 90 días de retraso por menos de \$1,000.00		

Cuando existan cuentas con atrasos, por cantidades mayores a \$2,000.00 y menores de \$5,000.00 y estas se encuentren pagadas, forzosamente deberán anexar el Reporte de Buró Especial, y el pago correspondiente, para poder determinar la aclaración de dicha cuenta o cuentas. (Para el caso de existir varias cuentas, las mismas no rebasaran la cantidad de \$5,000.00).

11.-Cliente Repetitivo Con Plan Concluído.- Todos lo clientes que hayan concluído un plan satisfactoriamente, con o sin factura entregada, con pagos puntuales (máximo 6 retrasos en pagos de 1 29 días, deberán presentar lo siguiente:

- ⊖ -Investigación de Crédito
- ⊖ -Reporte de Buró de Crédito con buen historial de pagos
- ⊖ -Identificación oficial, vigente y legible con foto y firma
- ⊖ -Comprobante de Domicilio (recibo telefónico)
- ⊖ -Comprobantes de Ingresos Nominales (Relación 2.5 veces la mensualidad) Se toman en cuenta los 2 últimos meses

12.-Cliente Repetitivo Con Plan Vigente:

- ⊖ -Clientes con 2 o mas planes Vigentes (Con o sin unidad entregada)
- ⊖ -Tener como mínimo el 50% pagado de los Planes (24/48 y 30/60)
- ⊖ -Investigación de Crédito
- ⊖ -Reporte de Buró de Crédito con buen historial del pago
- ⊖ -Identificación oficial, vigente y legible con foto y firma.
- ⊖ -Comprobante de Domicilio (Recibo telefónico)
- ⊖ -Comprobantes de Ingresos Nominales (Relación 2.5 veces la mensualidad de los contratos vigentes)

Todos los clientes que cumplan con las anteriores características, serán calificados como Excelentes.

13.-Clientes, Coobligados y Avales en Juicio.- Aquel cliente que con anterioridad haya celebrado un contrato con nosotros y se haya tumado a juicio, no se autorizará ningún otro crédito por Conauto. E igualmente, se excluye de autorizarles el crédito a los avales y coobligados de estos clientes, ya que en caso de mora los avales o coobligados debieron cubrir el deudo del cliente.

14.-Acumulación de Riesgo.

El límite máximo para el otorgamiento del crédito, será hasta a \$ 600,000.00

Personas Físicas.- Las Personas Físicas que adquieran uno o mas contratos con un saldo por pagar mayor a \$450,000 y hasta \$600,000 (límite máximo de crédito), deberán presentar de forma obligatoria un Coobligado al pago independientemente del resultado de la Matriz de Crédito o Aval dependiendo del tipo de unidad, asimismo, se sumaran las mensualidades de cada contrato y el total se dividira entre el ingreso neto del cliente para determinar que sigue cubriendo el 2.5 veces la mensualidad como minimo.

Personas Morales.- Todas las Personas Morales que adquieran uno o más contratos, cuyo saldo por pagar sea menor o igual a \$600,000 (límite máximo del crédito) invariablemente deberán presentar de forma obligatoria un Coobligado al pago por cada contrato, sumándose de igual forma las mensualidades de cada contrato y el total se dividirá entre el ingreso de la empresa para determinar que siga cubriendo 3 a 1 veces la mensualidad.

Para estos casos, No se aceptarán Coobligados Repetitivos.

15.-Catálogos F-150 y mayores.- Para todas las unidades incluyendo Courier, Ranger, Lobo, F-150 y F-250 independientemente del resultado de la aplicación de la matriz, deberán de presentar el Formato original de Uso y Tipo de Carga con la firma del cliente y el Gerente Conauto, dentro del sobre de investigación.

Catálogos F-350, F-450 Y F-550.- Para aquellos clientes, que contrataron a partir del mes de Octubre de 2006 (no se aplicará la matriz) y se requerirá la presentación de **un aval con inmueble libre de gravamen que cubra 2 a 1 veces el monto del financiamiento**; así como también, tener como mínimo 12 meses en el sistema, los cuales, pueden ser acumulados por antigüedad o mensualidades adelantadas. Además, para estas unidades, el Formato de Uso y Carga debe contener adicionalmente, la firma del Gerente General de la Distribuidora, la autorización y el folio de seguros asignado por el area de operaciones de Conauto Corporativo.

16.-Cesiones de Derechos.- Se les recuerda, que para establecer una adecuada cobertura de riesgo cuando se realice una cesión de derechos, la aplicación de la matriz se realizará de la siguiente manera:

- a) **Antigüedad en el sistema.-** Se considerará la antigüedad real del nuevo cliente, es decir, que la antigüedad contará a partir del mes en que se realice la cesión.

Ejemplo: Si la cesión se realiza en la mensualidad 3 y a la fecha de la aplicación de la matriz el nuevo cliente se encuentra en la mensualidad 7, el nuevo cliente tendrá 4 meses de antigüedad, por lo que se debe calificar en el rubro de pobre. Aunque, en el sistema aparezcan 7 pagos realizados.

- b) Puntualidad de pagos.-** De igual forma, se calificará la puntualidad de pagos a partir del mes de realizada la cesión, si el cedente tuvo atrasos durante su permanencia en el sistema estos no perjudicarán al nuevo cliente.

Esta aplicación, entró en vigor a partir del día 4 de julio del 2007 y se aplicará para todos los demás procesos de evaluación. Es decir, si dentro de la cesión existen catálogos F-350 en adelante, deberán apegarse a las políticas establecidas, de presentar un aval.

Para todos aquellos casos, en los que las cesiones se realicen entre cónyuges o entre padres e hijos, se tomará en cuenta la antigüedad de ambos en el sistema.

17.- Clientes con Ingresos Variables no Comprobables.

Requisitos que deberán cumplir los clientes que realicen una actividad informal:

1. La actividad productiva que realice el cliente tiene que ser lícita y por cuenta propia. (no encargado)
2. Cuando los ingresos comprobables son menores a 2.5 pero mayores a 1.8 veces la mensualidad, pero adicionalmente realicen otra actividad por cuenta propia, que le permitan incrementar los ingresos.
3. Tengan más de 2 años realizando la misma actividad.
4. Tener un arraigo de 2 años en el domicilio y el inmueble debe ser propio o familiar. **(por ningún motivo, se aceptan clientes que rentan)**
5. Para los clientes, que se adjudiquen conforme a los plazos establecidos para este tipo de planes deberán cumplir con las políticas de evaluación, es decir aplicar matriz y si se requiere de coobligado presentar un coobligado que perciba 3 a 1 la mensualidad el cliente.
6. Los clientes, que opten por acelerar su adjudicación deberán adicionalmente al resultado que arroje la matriz presentar un coobligado que demuestre ingresos de 5 a 1 veces la mensualidad del cliente.
7. Las Agencias Investigadoras realizarán una investigación especial e independientemente de verificar la información, se presentarán en el lugar de trabajo del cliente, solicitando información adicional de la actividad que desempeña, anexando las fotografías de los negocios y plasmarla en los formatos especiales para tales clientes. No olvidar que

las analistas, tomarán en cuenta el monto de los ingresos manifestados por las Agencias Investigadoras para aplicar la matriz.

8. No se acepta la actividad de taxista, salvo que el cliente demuestre que es propietario de 2 ó más vehículos, y que la unidad contratada, no será utilizada para taxi, esto mediante una carta firmada por el cliente.

Lo anterior, debe ser verificado por la agencia investigadora la cual deberá solicitar al cliente copia de las facturas de las unidades empleadas para el servicio de taxi y anexarlas en el sobre amarillo.

18.- Evaluación de Crédito Digital.- Este nuevo proceso de tipo electrónico, denominado Evaluación Digital, tiene por objeto reducir los tiempos de respuesta mediante el envío de imágenes digitalizadas de los documentos del cliente vía e-mail.

Este sistema, está contemplado para todos aquellos clientes que por su excelente perfil pueden ser evaluados con los documentos básicos sin requerir aclaraciones posteriores, proporcionando certeza y confianza por parte de Conauto de que son buenos clientes.

Requisitos por parte de la Distribuidora:

1. Carta Responsiva firmada por el Gerente General y el Gerente Conauto
2. La Distribuidora deberá designar a una persona cuya probidad y honradez demostrada, garantice el manejo profesional y fidedigno de la información a enviar.

Documentos requeridos para su envío vía correo electrónico:

Documentos de Crédito para Evaluación Digital Personas Físicas (Ingresos Nominales)			
Scanner	No.	Sobre Amarillo (Doctos. Físicos)	No.
Cientes Excelentes:			
1. Formato de Datos	1	1. Todos los documentos que se generaron en la investigación de Crédito (Sobre Amarillo)	
2. Comprobante de Ingresos	2		
3. Comprobante de Domicilio	1		
4. Reporte de Buró de Crédito	2		
5. Identificación Oficial Vigente	1		
Total:	7		
Coobligados:			
1. Reporte de Buró de Crédito	2	1. Todos los documentos que se generaron en la investigación de Crédito (Sobre Amarillo)	
2. Comprobante de Ingresos	2		
3. Comprobante de Domicilio	1		
4. Identificación Oficial Vigente	1		
Total:	6		

Quiénes Participan:

- ⇒ Personas con ingresos nominales (recibos de nómina)
- ⇒ Clientes que bajo el supuesto anterior, sean de planes maestro, premier o empresariales, en todas sus variedades.

Quiénes no participan:

- ⇒ Personas Morales
- ⇒ Clientes con Ingresos Variables No Comprobables (Clientes Informales)
- ⇒ F-350 y Mayores.
- ⇒ Clientes cuyas características de sus ingresos o Buró de Crédito, requieran presentar más documentos de los indicados en la tabla No. 1, para aclaraciones adicionales, tales como Declaraciones Fiscales y/o Estados de Cuenta Bancarios.

19.- Circulo Platino.- Aquellos clientes, que durante el plazo del autofinanciamiento pagaron puntualmente o sea con saldo en capital cero y saldo de intereses cero, tendrán un crédito Pre-Autorizado sin investigación de crédito ni coobligado. Solo actualizando la siguiente documentación:

1. Identificación oficial
2. Recibo telefónico
3. Reporte de buró de crédito.
4. Comprobante de ingresos que acrediten el 2.5 del monto de la mensualidad.

Para su identificación y revisión inmediata, se deberá indicar en la parte superior del sobre amarillo de investigación, la leyenda: "Cliente Platino"

- ⇒ Cabe hacer mención, que en caso de que el cliente solicite una unidad mayor a la que se le autorizó, sí requerirá de la investigación correspondiente. Al igual, que si se tratan de unidades F-350 en adelante, se deberán respetar las políticas de evaluación, de presentar un aval.

20.- Clientes VIP.- Aquellos clientes, que lleven pagado el 70% de su plan, se les autorizará su crédito, sin necesidad de investigación, pero deberán presentar toda la documentación actualizada.

Para su identificación y revisión inmediata, se deberá indicar en la parte superior del sobre amarillo de investigación, la leyenda: "Cliente VIP"

21.- Garantía de Crédito "Plan 4000".- Para que aplique la devolución de aportaciones a los clientes que no les fue autorizado su crédito, se deberá cumplir con lo siguiente:

- ⇒ Tener una antigüedad mínima de 6 meses.
- ⇒ Haber pagado puntualmente
- ⇒ Ingresos de 2.5 veces la mensualidad
- ⇒ Tener buen comportamiento crediticio
- ⇒ Haber presentado la investigación de crédito a Conauto Corporativo.

22.- Cambios de Catálogo.- Todos los cambios de catálogo, se deberán realizar antes de enviar el sobre de investigación, ya que, **no se aceptarán cambios de catálogo a los clientes con crédito autorizado.** Lo anterior, debido a que dicho crédito se otorgó tomando en cuenta la capacidad de pago del cliente al momento del análisis.

Estamos seguros, que la presente Circular será de gran ayuda para cada uno de ustedes, puesto que integra en su gran mayoría las políticas y/o criterios empleados en la evaluación de los créditos, mismas que se encuentran en las diferentes Circulares emitidas en el tiempo por Conauto Corporativo.

Nuevamente, reiteramos que la presente Circular, es fundamentalmente ORIENTATIVA y en el caso, de existir alguna controversia de interpretación, siempre nos remitiremos a la fuente original de las Circulares iniciales.

También, se procurará en lo sucesivo, cuando se realice una adecuación o modificación a las políticas vigentes de Evaluación de Crédito, actualizar este documento sustituyendo al anterior.

Para cualquier aclaración o sugerencia a la presente, se encuentra a sus órdenes la Lic. María Dolores Martínez Hernández Jefe del Departamento de Evaluación de Crédito a los teléfonos: 52 28 70 64 ó 52 28 70 82, cuyo correo electrónico es: madolores@conautoit.com.mx

Finalmente, se anexan a este documento:

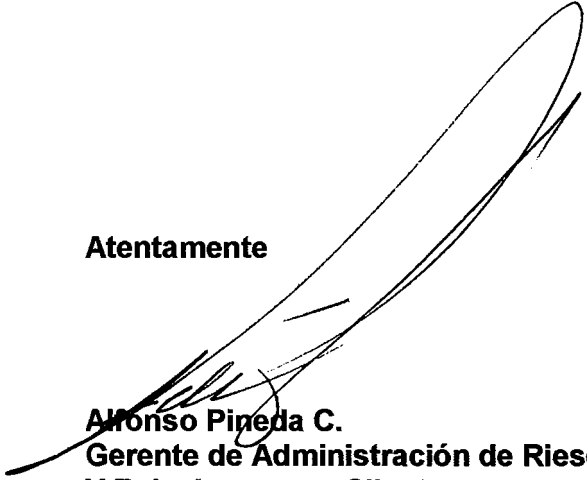
- ⇒ Relación de Circulares vigentes.
- ⇒ Requisitos y documentación del adjudicado
- ⇒ Formato de Datos de Cliente y Coobligado (*Evaluación de Crédito Digital*)



CONAUTO
AUTOFINANCIAMIENTO 

Deseando que la información proporcionada sea de utilidad y favorezca la capacitación y actualización del personal Conauto de las Distribuidoras, así como, en entregas oportunas y clientes satisfechos, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Alfonso Pineda C.
Gerente de Administración de Riesgo
Y Relaciones con Clientes.

ANEXO 1

ÍNDICE DE CIRCULARES (ACTUALIZADO)

- 1.- Circular No. 63/07
Fecha:16/ Agosto /07
Asunto: Precisiones sobre la Garantía de Crédito del Plan 4000.

- 2.- Circular No. 50/07
Fecha:04/ Julio /07
Asunto: Plan 4000

- 3- Circular No. 49/07
Fecha:04/ Julio /07
Asunto: Aplicación en Matriz de Crédito en Cesión de Derechos.

- 4.- Circular No. 48/07
Fecha:04/ Julio /07
Asunto: Plan PEMEX 2007

- 5.- Circular No. 46/07
Fecha:11/ Junio /07
Asunto: Domiciliación de pagos

- 6.- Circular No. 28/07
Fecha:02/ Abril /07
Asunto: Base de cliente Circulo Platino

- 7.- Circular No. 05/07
Fecha:12/ Enero /07
Asunto: Domiciliación obligatoria para cliente que comprueben ingresos con estados de cuanta.

- 8.- Circular No. 115/06
Fecha:28/ Diciembre /06
Asunto: Circulo Platino

9.- Circular No. 110/06
Fecha:07/ Diciembre /06
Asunto: Aseguramiento de Unidades Courier, Lobo, Ranger, F-150 Y F-250

10.- Circular No. 104/06
Fecha:28/ Noviembre /06
Asunto: Actualización a Procedimiento de Cesión de Derechos.

11.- Circular No. 96/06
Fecha:31/Octubre /06
Asunto: Evaluación y Pre-Autorización de Crédito vía Imagen Digitalizada.

12.- Circular No. 95/06
Fecha:31/Octubre /06
Asunto: Extensión del Plan Deseos 2007

13.- Circular No. 94/06
Fecha:25/Octubre /06
Asunto: Complemento a Circular 88

14.- Circular No. 88/06
Fecha:06/Octubre /06
Asunto: Actualización en Políticas de Aseguramiento y Uso de Unidades.

15.- Circular No. 83/06
Fecha:02/Octubre/06
Asunto: Deseos 2007

16.- Circular No. 77/06
Fecha:30 /Agosto/06
Asunto: Eliminación de Cartas de Contador y Adecuación en Políticas de Acreditación de Ingresos.

17.- Circular No. 69/06
Fecha:01 /Agosto/06
Asunto: Plan PEMEX 2006



18.- Circular No. 66/06
Fecha:28 /Julio/06
Asunto: Opción de Autofinanciamiento para clientes con ingresos variables no comprobables.

19.- Circular No. 59/06
Fecha:06 /Julio/06
Asunto: Modificación Plan Platino

20.- Circular No. 27/06
Fecha:24/Marzo/06
Asunto: Matriz de Crédito No. 5 y Políticas de Crédito

21.- Circular No. 19/06
Fecha:23/Feb./06
Asunto: Domiciliación de Pagos

22.-Circular No. 15/06
Fecha:15/Feb./06
Asunto: Eliminación del Aval en Matriz y Políticas de Crédito

23.-Circular No. 59/05
Fecha:12/Agosto/05
Asunto: Política de Acumulación de Riesgo.

24.-Circular No. 89/05
Fecha:03/Nov./05
Asunto: Cliente Repetitivo Política de Crédito.

ANEXO 2

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DEL ADJUDICADO

30 de Agosto de 2007

REQUISITOS PERSONA FÍSICA

	Original	Copia
Comprobante de domicilio (recibo telefónico de preferencia o de luz reciente)		X
Comprobante de ingreso, acreditando <u>ingresos netos</u> equivalentes a mínimo 2.5 la mensualidad total como adjudicado (los 3 últimos recibos de nomina o los 2 últimos meses) y tener un año de antigüedad laboral.		X
Identificación oficial y vigente con fotografía y firma (credencial de elector)		X
Acta de matrimonio, si esta casado.		X
Si el inmueble que habita es propio deberá comprobarlo (Verificado por la agencia investigadora en el Reg. Pub. Prop.) y si es familiar deberá anexar la boleta predial.		X
Reporte de buró de crédito original con un buen comportamiento crediticio.	X	

REQUISITOS PERSONA MORAL

	Original	Copia
Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio y tener más de 1 año de actividad Comercial.		X
Poder de la persona facultada, para suscribir títulos de crédito.		X
Identificación oficial y vigente con fotografía y firma (credencial de elector) de la persona facultada para suscribir títulos de crédito.		X
Estados financieros actualizados y auditados y/o últimas declaraciones fiscales acreditando <u>ingresos netos</u> equivalentes 3 a 1 de la aportación total como adjudicado.		X
Comprobante de domicilio de la empresa (recibo telefónico de preferencia o de luz, reciente) a nombre de la Empresa.		X
Reporte de buró de crédito original, con un buen comportamiento crediticio.	X	

REQUISITOS DEL COOBLIGADO

	Original	Copia
Comprobante de ingresos, los más recientes, acreditando <u>ingresos netos</u> equivalentes 3 a 1 la mensualidad como adjudicado. (solo recibos de nomina o declaraciones fiscales) con una antigüedad laboral de mas de un año		X
Comprobante de domicilio (recibo telefónico de preferencia o de luz reciente)		X
Identificación oficial y vigente con fotografía y firma.		X
Reporte de buró de crédito original con buen comportamiento crediticio.	X	
Edad de 18 a 64 años		